ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN EL MUNICIPIO DE LA PINTADA DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 019 DE 2012, DECRETO 1082 DE 2015, 2106 de 2019.

De conformidad con los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboran los estudios y documentos previos para: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES Y PROGRAMAS DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE LA PINTADA – ANTIOQUIA".** Con la finalidad de dar cabal cumplimiento los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, el presente estudio previo se desarrolla en los siguientes acápites:

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 el cual establece como obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; análisis que debe constar en los documentos del proceso.

VEEDURÍAS CIUDADANAS: De conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y las demás disposiciones aplicables en materia de participación y control social, el MUNICIPIO DE LA PINTADA – ANTIOQUIA invita a las veedurías ciudadanas, organizaciones sociales, ciudadanos y demás interesados a ejercer el control social sobre las actuaciones relacionadas con el presente proceso de contratación y la ejecución del contrato.

Las veedurías ciudadanas podrán consultar la información y los documentos del proceso a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y presentar ante la Entidad las observaciones, recomendaciones, solicitudes de información y demás actuaciones de control social que consideren pertinentes, de conformidad con la Constitución Política y la normativa vigente.

El Municipio de La Pintada suministrará la información pública relacionada con el proceso y la ejecución contractual que sea solicitada, en los términos establecidos por la ley, sin perjuicio de las excepciones constitucionales y legales aplicables respecto de información reservada, clasificada o protegida.

El ejercicio del control social podrá comprender las actuaciones precontractuales, contractuales y, cuando corresponda, las relacionadas con la terminación y liquidación del contrato, de conformidad con las competencias y facultades reconocidas a las veedurías ciudadanas.

Los documentos y actuaciones del presente proceso que deban ser publicados serán gestionados a través de SECOP II, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El MUNICIPIO DE LA PINTADA – ANTIOQUIA, en cumplimiento de los principios de transparencia, moralidad, eficacia, economía, responsabilidad y publicidad que rigen la contratación estatal, desarrollará el presente proceso contractual con observancia de las disposiciones constitucionales y legales en materia de prevención y lucha contra la corrupción.

El contratista deberá actuar con transparencia, buena fe, moralidad, integridad y lealtad durante las etapas de celebración, ejecución y terminación del contrato y se abstendrá de ofrecer, prometer, entregar, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, dádivas, beneficios, comisiones, regalos o cualquier otra ventaja indebida relacionada con el proceso de contratación o con la ejecución de las obligaciones contractuales.

Así mismo, deberá informar oportunamente al Municipio y a las autoridades competentes cualquier hecho o circunstancia que pueda constituir un acto de corrupción, conflicto de

intereses, irregularidad o conducta contraria al ordenamiento jurídico de la cual tenga conocimiento con ocasión del proceso de contratación o de la ejecución del contrato.

El incumplimiento de las obligaciones legales y contractuales relacionadas con integridad, transparencia y prevención de la corrupción dará lugar a la adopción de las medidas administrativas y contractuales que resulten procedentes, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, fiscales, disciplinarias y penales a que haya lugar.

No se exige la presentación de un compromiso anticorrupción propio de procesos competitivos, en la medida en que el presente procedimiento corresponde a contratación directa de servicios de apoyo a la gestión. Las obligaciones de integridad y transparencia se incorporan directamente en los documentos contractuales y en las obligaciones a cargo del contratista.

VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE LA PINTADA – ANTIOQUIA elaboró y publicó el Plan Anual de Adquisiciones correspondiente a la vigencia 2026, instrumento que contiene la programación de los bienes, obras y servicios que la Entidad proyecta adquirir durante la respectiva vigencia fiscal.

Previo al inicio del presente proceso de contratación, la Entidad verificará que la necesidad y el objeto contractual se encuentren contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones, de conformidad con la planeación institucional y presupuestal correspondiente.

La información y las modificaciones que se realicen al Plan Anual de Adquisiciones serán gestionadas y publicadas en los términos establecidos por la normativa vigente.

Para el presente proceso, se deja constancia de que el objeto contractual se encuentra incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, en correspondencia con la necesidad identificada por la Entidad y con el proyecto BPIM 2024053900022 “Servicio de promoción de la garantía de los derechos de las mujeres en el Municipio de La Pintada”.

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: LA CUAL PRETENDE SER SATISFECHA POR EL CONTRATO:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

En concordancia con lo anterior, el artículo 13 de la Constitución Política establece que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley y que el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva, adoptando medidas en favor de grupos discriminados o marginados. De igual manera, el artículo 43 Superior dispone que la mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades y que la mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación.

Por su parte, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que, al celebrar contratos y durante su ejecución, las entidades estatales deben procurar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

En este marco constitucional y legal, el Municipio de La Pintada – Antioquia, en desarrollo de sus competencias y de las acciones previstas en sus instrumentos de planeación, tiene la responsabilidad de promover condiciones que contribuyan a la garantía de los derechos de las mujeres, la equidad de género, la inclusión social y el fortalecimiento de las capacidades de la población en situación de vulnerabilidad.

En el Municipio de La Pintada se identifican condiciones sociales y económicas que generan barreras para el acceso de diferentes grupos poblacionales a oportunidades de desarrollo y mejoramiento de sus condiciones de vida. Entre estas situaciones se encuentra la participación de mujeres, particularmente mujeres cabeza de hogar y mujeres vinculadas a actividades productivas informales, que enfrentan dificultades relacionadas con la generación de ingresos, el acceso a oportunidades, el fortalecimiento de sus capacidades y la participación efectiva en los diferentes espacios de la vida comunitaria.

De acuerdo con la problemática identificada en el proyecto BPIM 2024053900022 denominado “Servicio de promoción de la garantía de los derechos de las mujeres en el Municipio de La Pintada”, se evidencia una deficiencia en las estrategias para la equidad de género en el municipio, situación que hace necesario fortalecer las acciones institucionales orientadas a promover la garantía de los derechos de las mujeres y a generar condiciones que favorezcan su inclusión y participación.

El proyecto tiene como objetivo general fortalecer la atención integral para la equidad laboral en materia de género, mediante la implementación de estrategias y acciones afirmativas orientadas a la garantía de los derechos humanos de las mujeres, incorporando enfoques de género, derechos, diferencial, territorial, étnico, interseccional y de desarrollo humano, de acuerdo con las particularidades de la población del territorio.

En este contexto, se requiere fortalecer las acciones institucionales mediante actividades de acompañamiento, apoyo operativo, implementación y seguimiento de las estrategias y programas relacionados con equidad de género, inclusión social y desarrollo integral, contribuyendo a acercar la oferta institucional a la población beneficiaria y a mejorar la ejecución de las acciones previstas en el proyecto.

La necesidad comprende, entre otras actividades, el apoyo en la organización y desarrollo de jornadas, encuentros, actividades de sensibilización y socialización; acompañamiento a las acciones dirigidas a mujeres y población vulnerable; apoyo en la convocatoria y articulación con los beneficiarios y actores institucionales y comunitarios; seguimiento a las actividades programadas; recopilación y organización de información; apoyo en la elaboración de insumos y reportes de seguimiento, y demás actividades operativas relacionadas directamente con el cumplimiento de las metas y acciones previstas en el proyecto BPIM 2024053900022.

Para el cumplimiento de estas actividades se requiere contar con apoyo a la gestión que permita fortalecer la capacidad operativa de la Administración Municipal, especialmente en las labores de acompañamiento territorial, articulación con la comunidad, apoyo a las jornadas y actividades programadas y seguimiento a las acciones desarrolladas en el marco de los programas de equidad de género e inclusión social.

La Secretaría de Salud e Inclusión Social, en el marco de sus competencias, debe atender múltiples responsabilidades relacionadas con la población vulnerable y el desarrollo de programas sociales, por lo que resulta necesario fortalecer temporalmente su capacidad operativa para garantizar el desarrollo oportuno de las actividades asociadas al proyecto. La necesidad identificada no implica la creación de un nuevo empleo público ni la delegación de funciones propias de los servidores públicos, sino el apoyo a la gestión institucional mediante actividades de carácter operativo y de acompañamiento directamente relacionadas con la ejecución del proyecto.

En consecuencia, resulta pertinente contar con una persona natural que, en calidad de contratista independiente, brinde apoyo a la gestión para el acompañamiento, implementación, seguimiento y fortalecimiento de las acciones institucionales relacionadas con los programas de equidad de género, inclusión social y desarrollo integral en el Municipio de La Pintada, contribuyendo al cumplimiento de las metas establecidas en el proyecto BPIM 2024053900022 y a la garantía de los derechos de la población beneficiaria.

De acuerdo con el artículo 32, numeral 3, de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios tienen por objeto desarrollar actividades relacionadas con la administración o

funcionamiento de las entidades estatales, y pueden celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En el mismo sentido, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 contempla la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto contractual, previa verificación de la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área correspondiente.

Por lo anterior, se considera técnica y jurídicamente procedente acudir a la modalidad de contratación directa para la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, cuyo objeto será el acompañamiento, implementación, seguimiento y fortalecimiento de los programas y acciones de equidad de género, inclusión social y desarrollo integral en el Municipio de La Pintada – Antioquia, en el marco del proyecto BPIM 2024053900022.

1.1. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

La necesidad identificada será satisfecha mediante la celebración de un Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, bajo la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, disposición que contempla la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto contractual, previa verificación de la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área correspondiente.

En atención a la necesidad identificada y a las actividades previstas en el proyecto BPIM 2024053900022 “Servicio de promoción de la garantía de los derechos de las mujeres en el Municipio de La Pintada”, se requiere fortalecer temporalmente la capacidad operativa de la Administración Municipal para el desarrollo de acciones de acompañamiento, apoyo a la implementación, seguimiento, divulgación, formación, participación comunitaria y articulación relacionadas con los programas y estrategias de equidad de género e inclusión social.

Para tal efecto, se contratará una persona natural que acredite como mínimo formación académica de bachiller y experiencia relacionada con el desarrollo de actividades de equidad de género, inclusión social, participación comunitaria, acompañamiento a población vulnerable, fortalecimiento de iniciativas sociales o productivas, o actividades afines al objeto contractual, de acuerdo con los requisitos establecidos por la Entidad en los estudios y documentos previos.

La selección directa de la persona a contratar estará precedida de la verificación de su idoneidad y experiencia, entendidas como la capacidad para ejecutar satisfactoriamente las actividades que constituyen el objeto contractual, teniendo en cuenta su formación, experiencia y las competencias requeridas para el adecuado desarrollo de las obligaciones previstas.

La contratación permitirá disponer de apoyo operativo y de gestión para el desarrollo de las actividades programadas, sin que ello implique el ejercicio de funciones de autoridad, la adopción de decisiones administrativas, la asignación de recursos públicos, la atención profesional especializada o la sustitución de las competencias propias de los servidores públicos y de las entidades responsables de la atención de la población beneficiaria.

El contrato se ejecutará con plena autonomía técnica y administrativa por parte del contratista, dentro de los términos, condiciones y obligaciones establecidos en los estudios previos y en el contrato, y estará sujeto a la coordinación necesaria con la supervisión para efectos de verificar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales, sin que exista subordinación laboral ni configuración de una relación de trabajo, de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

En consecuencia, la modalidad de contratación directa resulta procedente para satisfacer la necesidad identificada, por tratarse de un servicio de apoyo a la gestión requerido para fortalecer la capacidad operativa de la Administración Municipal en el desarrollo de las acciones previstas en el proyecto BPIM 2024053900022, en concordancia con los principios de economía, responsabilidad, transparencia y eficacia que orientan la actividad contractual del Estado.

1.2. PLAN DE DESARROLLO Y PLAN DE GOBIERNO

El presente proceso contractual se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Municipal "LA PINTADA EN VÍA AL DESARROLLO" 2024–2027, adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 008 del 04 de junio de 2024, en el marco de las estrategias orientadas al desarrollo social, la equidad, la inclusión y la garantía de los derechos de las mujeres.

La contratación contribuirá al cumplimiento de las metas e indicadores establecidos en los instrumentos de planeación municipal, mediante el desarrollo de acciones de apoyo a la gestión, acompañamiento, formación, participación, divulgación y seguimiento dirigidas al fortalecimiento de los programas de equidad de género e inclusión social.

La articulación del proceso contractual con el Plan de Desarrollo Municipal se presenta de la siguiente manera:

Línea estratégica	2 Desarrollo social para la equidad
Indicador	Estrategias de fomento de participación para las mujeres Mujeres beneficiadas Asociaciones de mujeres fortalecidas Programas de gestión empresarial ejecutados en unidades productivas Mujeres formadas en habilidades y competencias empresariales Estrategias de promoción de la garantía de derechos implementadas
Sector	35 Comercio, industria y turismo 36 Trabajo 45 Gobierno territorial
Programa	Acompañamiento a asociaciones de productores ya conformadas o en proceso de conformación en temas administrativos y de organización. Acompañamiento técnico a las microempresas para el desarrollo de capacidades gerenciales a través de programas de gestión empresarial, planes gerenciales, entre otros. Ruta de atención creada y en funcionamiento
Producto	Emprendimientos solidarios dinamizados Personas capacitadas en emprendimiento Informes de monitoreo y seguimiento elaborados Unidades productivas capitalizadas Documentos de lineamientos técnicos realizados Campañas de promoción realizadas Servicio de educación informal Servicio de apoyo financiero para la prevención, inspección, vigilancia y control del trabajo

	Servicio de asistencia técnica para la equidad de Género Servicio de asistencia técnica para la equidad laboral con enfoque de género Servicio de asistencia técnica para el trabajo decente Eventos realizados Colocaciones de mujeres a través del Servicio Público de Empleo
Código de registro BPIN	Código: 2024053900022 Nombre: servicios de promoción de la garantía de los derechos de las mujeres en el municipio de la pintada

En este sentido, el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión se constituye en un mecanismo para contribuir al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal relacionadas con la promoción de los derechos de las mujeres, la equidad de género, la inclusión social, el fortalecimiento de capacidades, la participación ciudadana y el acompañamiento a iniciativas sociales y productivas de la población beneficiaria.

Las actividades contractuales estarán orientadas a apoyar la ejecución y seguimiento de las acciones previstas en el proyecto BPIM 2024053900022, particularmente aquellas relacionadas con la formación, sensibilización, participación, acompañamiento a mujeres y población vulnerable, fortalecimiento de iniciativas productivas y sociales, divulgación de derechos y rutas institucionales, prevención de las violencias basadas en género y articulación de acciones con los actores institucionales y comunitarios correspondientes.

De esta manera, existe correspondencia entre la necesidad identificada, el objeto contractual, las obligaciones específicas, el proyecto de inversión y los instrumentos de planeación municipal, garantizando la adecuada destinación de los recursos y la contribución del proceso contractual al cumplimiento de las metas previstas para la vigencia 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SU ALCANCE, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*:*

2.1. OBJETO:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES Y PROGRAMAS DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE LA PINTADA – ANTIOQUIA”

2.1.1. ALCANCE

El contrato comprende el desarrollo de actividades de apoyo a la gestión, acompañamiento operativo y seguimiento orientadas al fortalecimiento de las acciones y estrategias de equidad de género e inclusión social desarrolladas por la Secretaría de Salud e Inclusión Social del Municipio de La Pintada, en el marco del proyecto BPIM 2024053900022 “Servicio de promoción de la garantía de los derechos de las mujeres en el Municipio de La Pintada”.

El alcance comprende el apoyo en la organización y desarrollo de jornadas, talleres, encuentros, campañas y actividades de sensibilización y formación dirigidas a mujeres y población en situación de vulnerabilidad; el acompañamiento a iniciativas sociales, comunitarias y productivas; el apoyo a estrategias de promoción de la participación ciudadana, liderazgo y empoderamiento de las mujeres; la divulgación de los derechos de las mujeres y de las rutas institucionales de atención y protección; así como el apoyo a las acciones de prevención de las diferentes formas de violencia contra las mujeres.

De igual manera, comprende el apoyo operativo a la articulación con entidades públicas, privadas, organizaciones sociales y comunitarias, cuando sea requerido por la supervisión; el apoyo al funcionamiento de espacios de participación como la Mesa Municipal de Género; la recopilación y organización de información; el seguimiento operativo de las actividades programadas; y la elaboración y entrega de los reportes e insumos que sean requeridos por la supervisión para verificar el desarrollo de las acciones contractuales.

Las actividades se desarrollarán de conformidad con las orientaciones impartidas por la Administración Municipal, los instrumentos de planeación, las políticas y lineamientos aplicables y las metas establecidas para el proyecto BPIM 2024053900022, dentro del marco de las competencias de la entidad y de las obligaciones establecidas en el contrato.

El contratista desarrollará las actividades bajo su propia autonomía y responsabilidad, sin asumir funciones de autoridad, dirección administrativa, asignación de recursos, atención profesional especializada o aquellas que correspondan exclusivamente a servidores públicos, autoridades o entidades competentes.

En consecuencia, el alcance contractual estará limitado a actividades de apoyo a la gestión y acompañamiento operativo, directamente relacionadas con el objeto contractual y necesarias para contribuir al cumplimiento de las acciones y metas del proyecto, sin que implique el traslado de competencias institucionales ni la configuración de una relación laboral.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC, adoptado para la identificación y clasificación de los bienes y servicios objeto de los procesos de contratación pública, el servicio requerido por la Entidad se encuentra relacionado con las actividades de apoyo a la gestión, acompañamiento social, fortalecimiento comunitario, capacitación y promoción de la inclusión social y la equidad de género.

De acuerdo con la naturaleza, alcance y obligaciones previstas para el contrato, la Entidad podrá utilizar las siguientes clasificaciones UNSPSC, de acuerdo con la codificación vigente aplicable al proceso:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80111600	80_ Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	11_ Servicios de recursos humanos	16_ Servicios de personal temporal

La clasificación UNSPSC se establece como mecanismo de identificación y caracterización del servicio requerido y no determina por sí misma los requisitos de idoneidad, experiencia o formación exigibles al contratista, los cuales se establecerán de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, las obligaciones y el nivel de apoyo a la gestión requerido.

2.3. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución a que haya lugar, y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, sin que en ningún caso pueda iniciarse la ejecución contractual antes del cumplimiento de dichos requisitos.

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.4.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones generales inherentes a la naturaleza del contrato, el contratista se obliga a:

1. Desarrollar acciones de apoyo y acompañamiento orientadas al fortalecimiento de los programas y estrategias de equidad de género, incluyendo el apoyo operativo a iniciativas de emprendimiento solidario y productivo dirigidas a mujeres y población en situación de vulnerabilidad.
2. Apoyar el desarrollo de actividades de formación para el trabajo y el emprendimiento, mediante jornadas de capacitación, talleres y espacios de orientación que contribuyan al fortalecimiento de competencias laborales, productivas y socioeconómicas de la población objetivo, de acuerdo con las necesidades identificadas en el territorio.
3. Realizar seguimiento operativo a las actividades e intervenciones desarrolladas en el marco de los programas de equidad de género e inclusión social, recopilando información sobre su ejecución, participación y resultados, y presentando a la supervisión los reportes e insumos requeridos para el seguimiento contractual y la toma de decisiones institucionales.
4. Apoyar la articulación y gestión de acciones con entidades públicas, privadas y organizaciones sociales o comunitarias, cuando sea requerido por la supervisión, para el desarrollo de actividades de prevención, sensibilización, atención y protección frente a las diferentes formas de violencia contra las mujeres, de conformidad con las competencias de cada entidad y las rutas institucionales vigentes.
5. Apoyar el desarrollo de estrategias y actividades de educación informal y no formal, orientadas a fortalecer conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas relacionadas con equidad de género, derechos de las mujeres, inclusión social y participación ciudadana.
6. Apoyar las gestiones administrativas y operativas relacionadas con iniciativas de subsidio, cofinanciación o acceso a recursos complementarios, cuando estas sean promovidas por la Administración Municipal, suministrando información, apoyando convocatorias, recopilando documentación y realizando seguimiento a las actividades que correspondan, sin asumir funciones decisorias respecto de la asignación de recursos.
7. Brindar acompañamiento operativo a asociaciones, grupos comunitarios e iniciativas productivas, apoyando el fortalecimiento de sus capacidades organizativas, de gestión, participación y liderazgo, de acuerdo con las orientaciones impartidas por la supervisión.
8. Apoyar las acciones institucionales orientadas a la generación y formalización del empleo, mediante la organización, convocatoria y apoyo logístico y operativo de espacios de capacitación, talleres, seminarios, foros, encuentros y demás actividades dirigidas a mujeres y otros grupos poblacionales prioritarios, de acuerdo con las competencias de la Administración Municipal.
9. Apoyar el funcionamiento operativo de la Mesa Municipal de Género, mediante actividades de convocatoria, organización, preparación de insumos, apoyo logístico, registro de asistencia, elaboración y organización de información y seguimiento a los compromisos que sean definidos por las instancias competentes.
10. Apoyar la planificación y desarrollo operativo de campañas de sensibilización, difusión y prevención de las diferentes formas de violencia contra las mujeres, promoviendo mensajes relacionados con la equidad de género, el respeto de los derechos y la participación activa de las mujeres en la comunidad.
11. Apoyar la divulgación de la Ruta de Atención Integral para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, mediante actividades de socialización, orientación general y difusión de los mecanismos institucionales disponibles, así como apoyar el seguimiento de las acciones de divulgación realizadas.
12. Apoyar las acciones institucionales relacionadas con la promoción de la equidad laboral y social de las mujeres, mediante actividades de sensibilización, divulgación, formación y acompañamiento que contribuyan al reconocimiento de la igualdad de oportunidades y a la prevención de prácticas discriminatorias.
13. Brindar orientación general y acompañamiento inicial a mujeres que manifiesten encontrarse ante situaciones de violencia de género, suministrando información sobre las rutas institucionales de atención y remitiendo oportunamente los casos a las autoridades o entidades competentes, de conformidad con los protocolos y rutas

vigentes, sin asumir funciones de atención psicológica, jurídica, médica, policial o de protección que correspondan a profesionales o autoridades competentes.

14. Apoyar el desarrollo de estrategias de promoción de la participación ciudadana de las mujeres, mediante actividades orientadas al fortalecimiento del liderazgo, empoderamiento, organización comunitaria y visibilización de sus aportes en los diferentes espacios de participación.
15. Apoyar la gestión y desarrollo de actividades de formación, capacitación y actualización de conocimientos, dirigidas a mujeres, orientadas al fortalecimiento de competencias personales, sociales, laborales y productivas, de acuerdo con las necesidades identificadas y las actividades programadas por la Administración Municipal.
16. Apoyar las acciones de divulgación y promoción de los mecanismos institucionales para la atención, protección y ejercicio de los derechos de las mujeres, contribuyendo a la prevención de su vulneración y al fortalecimiento de una cultura de respeto, inclusión y equidad.
17. Apoyar las demás actividades de carácter operativo y de gestión que sean requeridas por la Secretaría de Salud e Inclusión Social y que guarden relación directa con el objeto contractual, siempre que correspondan al nivel de apoyo contratado, se encuentren dentro del marco de las competencias de la Administración Municipal y sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

2.4.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, el contratista se obliga a:

1. Cumplir integralmente el objeto contractual y ejecutar las actividades, obligaciones y productos establecidos en los estudios y documentos previos, la propuesta presentada, el contrato y los demás documentos que hagan parte integral del mismo, de conformidad con las condiciones y términos establecidos por la Entidad.
2. Obrar durante la ejecución contractual con lealtad, buena fe, transparencia, diligencia, eficiencia y responsabilidad, de conformidad con los principios que rigen la contratación estatal y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
3. Suscribir electrónicamente, a través de la plataforma SECOP II, el contrato, las modificaciones, prórrogas, suspensiones, reinicios, actas y demás documentos contractuales que se requieran durante la ejecución, dentro de los términos establecidos por la Entidad.
4. Constituir y mantener vigentes, cuando haya lugar, las garantías exigidas por la Entidad, cargándolas oportunamente en la plataforma SECOP II y realizando las modificaciones, actualizaciones o ampliaciones que correspondan.
5. Gestionar a través de la plataforma SECOP II las actuaciones que le correspondan en calidad de contratista y atender oportunamente los requerimientos formulados por la Entidad dentro de los términos establecidos.
6. Informar oportunamente y por escrito al supervisor sobre cualquier circunstancia que pueda afectar, retrasar o impedir el adecuado cumplimiento del objeto contractual, incluyendo situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito.
7. Atender oportunamente los requerimientos, observaciones y recomendaciones formulados por el supervisor, siempre que se encuentren relacionados con el objeto y las obligaciones contractuales y no impliquen modificación del objeto, alcance o condiciones esenciales del contrato.
8. Informar oportunamente al supervisor sobre la necesidad de tramitar modificaciones, adiciones, prórrogas, suspensiones, reinicios o demás actuaciones contractuales que resulten necesarias para la adecuada ejecución del contrato, con la debida justificación.
9. Responder por los daños y perjuicios que sean legalmente imputables al contratista y que se ocasionen con motivo de la ejecución del contrato, de conformidad con la Constitución, la ley y las disposiciones contractuales aplicables.

10. Abstenerse de ofrecer, prometer, solicitar, aceptar o recibir dádivas, regalos, beneficios, favores o cualquier ventaja indebida relacionada con la celebración, ejecución o terminación del contrato.
11. Abstenerse de acceder a presiones, amenazas, solicitudes o requerimientos provenientes de personas o grupos al margen de la ley y comunicar inmediatamente al supervisor y a las autoridades competentes cualquier situación de esta naturaleza que pueda afectar la ejecución contractual o su integridad.
12. Guardar estricta reserva y confidencialidad respecto de la información, documentos, bases de datos, datos personales y demás información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, y utilizarla exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
13. Cumplir durante la ejecución del contrato con las obligaciones relativas al Sistema General de Seguridad Social Integral y al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando corresponda, de conformidad con la normatividad vigente, y presentar los soportes respectivos cuando sean requeridos para el trámite de los pagos.
14. Presentar al supervisor los informes de actividades, productos, evidencias y demás documentos que sean requeridos para acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y soportar los pagos correspondientes.
15. Asumir los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones y demás gravámenes que legalmente se deriven de la celebración, ejecución y terminación del contrato, cuando haya lugar a ello.
16. Mantener actualizada durante la ejecución contractual la información de contacto, dirección, correo electrónico y demás datos necesarios para las comunicaciones y notificaciones relacionadas con el contrato.
17. Cumplir las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias, administrativas, técnicas y de seguridad de la información que resulten aplicables al objeto y a las actividades contractuales.
18. Custodiar adecuadamente los documentos, registros, soportes e información que se generen o reciban con ocasión de la ejecución del contrato y entregarlos a la Entidad cuando sean requeridos o al finalizar la ejecución contractual.
19. Dar cumplimiento a las disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales, seguridad y manejo de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.
20. Cumplir las normas y disposiciones aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo que correspondan a su condición de contratista independiente y a las actividades desarrolladas durante la ejecución contractual.
21. Cumplir las políticas, protocolos y directrices institucionales relacionadas con integridad, transparencia, prevención de la corrupción, conflicto de intereses y protección de la información, en cuanto resulten aplicables a la ejecución del contrato.
22. Informar inmediatamente al supervisor cualquier situación que pueda constituir un conflicto de intereses real, potencial o aparente relacionado con las actividades objeto del contrato.
23. Suscribir oportunamente el acta de terminación y, cuando haya lugar, el acta de liquidación bilateral del contrato, mediante la plataforma SECOP II y dentro de los términos establecidos por la normatividad y por la Entidad.
24. Entregar al finalizar el contrato los documentos, informes, bases de datos, registros, evidencias y demás productos o soportes que se hayan generado con ocasión de la ejecución contractual y que sean de propiedad de la Entidad.
25. Cumplir las demás obligaciones que se deriven directamente de la naturaleza del contrato, de los estudios y documentos previos, de la propuesta presentada, del contrato y de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual.

2.4.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El Municipio de La Pintada se obliga a:

1. Cumplir las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, el contrato, sus anexos, la propuesta presentada y los demás documentos que integren el proceso de contratación.

2. Expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), efectuar el Registro Presupuestal (RP) y garantizar la disponibilidad de los recursos destinados al cumplimiento de las obligaciones económicas a cargo del Municipio, de conformidad con las disposiciones presupuestales aplicables.
3. Designar el supervisor del contrato, quien realizará el seguimiento y vigilancia de la ejecución contractual, de conformidad con las obligaciones establecidas en el contrato, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad.
4. Suscribir electrónicamente, a través de la plataforma SECOP II, el contrato, sus modificaciones, suspensiones, reinicios, actas y demás documentos contractuales que correspondan a la Entidad durante la ejecución.
5. Suministrar al contratista, cuando resulte necesario y se encuentre disponible, la información y documentación institucional requerida para el adecuado desarrollo de las actividades contractuales, de conformidad con las políticas y protocolos de seguridad de la información de la Entidad.
6. Facilitar, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual, la articulación del contratista con las dependencias, funcionarios y demás actores institucionales relacionados con las actividades objeto del contrato.
7. Impartir, por conducto del supervisor, las orientaciones y recomendaciones necesarias para verificar y facilitar el adecuado desarrollo de las obligaciones contractuales, respetando en todo momento la autonomía e independencia del contratista y sin que ello implique subordinación laboral.
8. Realizar, por conducto del supervisor, el seguimiento técnico, administrativo y financiero de la ejecución contractual, verificando el cumplimiento de las obligaciones, actividades, productos y demás condiciones pactadas.
9. Revisar los informes de actividades, productos, evidencias y demás soportes presentados por el contratista y emitir las certificaciones o conceptos correspondientes, cuando se encuentre acreditado el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Verificar, para efectos del trámite de los pagos, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y los demás requisitos legales, contractuales, presupuestales y tributarios aplicables.
11. Tramitar y efectuar los pagos a favor del contratista por los servicios efectivamente prestados, de acuerdo con la forma de pago establecida en el contrato, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y acreditación de los requisitos exigidos para cada pago.
12. Analizar y tramitar, cuando resulte procedente, las solicitudes relacionadas con modificaciones, adiciones, prórrogas, suspensiones, cesiones, terminación anticipada o demás actuaciones contractuales, previo cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y presupuestales correspondientes.
13. Garantizar que las actuaciones relacionadas con la ejecución contractual se desarrollen con observancia de los principios y disposiciones que rigen la contratación estatal, así como de las normas presupuestales, administrativas y de transparencia aplicables.
14. Adelantar las actuaciones administrativas necesarias para el adecuado seguimiento, ejecución, terminación y cierre del contrato, cuando haya lugar.
15. Publicar y mantener actualizados en la plataforma SECOP II los documentos, actos y actuaciones contractuales cuya publicación sea exigida por la normativa vigente, de conformidad con los procedimientos internos de la Entidad.
16. Suscribir el acta de terminación y, cuando haya lugar, adelantar la liquidación bilateral o unilateral del contrato, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
17. Proporcionar al contratista, dentro del marco de sus competencias y cuando sea necesario, los elementos o facilidades institucionales que razonablemente se requieran para el desarrollo de las actividades contractuales, sin que ello implique asumir obligaciones propias del contratista ni configurar una relación laboral.
18. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de la normativa vigente y de los documentos que integran el proceso de contratación.

2.5. CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Para la ejecución del objeto contractual, la persona natural a contratar deberá acreditar las condiciones de idoneidad y experiencia que se relacionan a continuación, las cuales guardan correspondencia con la naturaleza del servicio de apoyo a la gestión, las actividades previstas y el nivel de responsabilidad requerido.

2.5.1. **IDONEIDAD**

Formación académica:

Acreditar título de bachiller académico o técnico, expedido por una institución educativa debidamente reconocida por la autoridad competente.

La exigencia de formación académica se establece de acuerdo con la naturaleza del contrato, el cual corresponde a un servicio de apoyo a la gestión de carácter operativo y de acompañamiento, que no requiere título profesional para el desarrollo de las actividades previstas. La idoneidad del contratista se determinará de manera integral, teniendo en cuenta su formación académica, experiencia relacionada, conocimientos y habilidades para desarrollar las obligaciones contractuales.

Capacidad jurídica:

La persona natural deberá acreditar capacidad jurídica para contratar con el Estado y manifestar, bajo la gravedad del juramento cuando corresponda, que no se encuentra incursa en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses previstas en la Constitución Política y la ley.

2.5.2. CONDICONES DE EXPERIENCIA

Experiencia general:

Acreditar mínimo **un (1) año de experiencia** en el desarrollo de actividades relacionadas con apoyo a la gestión, acompañamiento comunitario, ejecución de programas o proyectos sociales, participación ciudadana, inclusión social, fortalecimiento comunitario o actividades afines.

Experiencia específica:

Acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual, mediante la participación o desarrollo de actividades de equidad de género, inclusión social, promoción de los derechos de las mujeres, acompañamiento a población en situación de vulnerabilidad, participación comunitaria, fortalecimiento de organizaciones sociales o iniciativas productivas y sociales, o actividades directamente relacionadas con estas materias.

La experiencia podrá acreditarse mediante certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas, contratos, actas de liquidación, certificaciones de cumplimiento o demás documentos idóneos que permitan verificar el tiempo, objeto y actividades desarrolladas.

2.6. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

Para la ejecución del presente contrato no se requiere la obtención de autorizaciones, permisos o licencias especiales por parte del Municipio de La Pintada o del contratista, en razón de que el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios de apoyo a la gestión para el acompañamiento, apoyo a la implementación, seguimiento y fortalecimiento de acciones relacionadas con la equidad de género e inclusión social.

Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá cumplir los requisitos legales y contractuales necesarios para el inicio y ejecución del contrato, así como las disposiciones aplicables en materia de seguridad social, Seguridad y Salud en el Trabajo, protección de

datos personales, confidencialidad y manejo de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual.

Cuando para el desarrollo de alguna actividad específica se requiera autorización de una entidad, dependencia, institución o autoridad competente, esta deberá ser gestionada previamente de conformidad con las disposiciones aplicables y con las orientaciones de la supervisión, sin que ello implique el ejercicio de funciones de autoridad por parte del contratista.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

De conformidad con lo previsto en el literal *h)* del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1157 de 2007 la modalidad de selección de contratación directa procederá para los casos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos. Señala la norma:

> *"**ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *(…)*
>
> *4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:*
>
> *(…)*
>
> ***h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales**;*
>
> *(…)"* (Negrillas y subrayas fuera del texto)

Ahora bien, para determinar qué se entiende por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, es necesario traer a colación lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 que señala:

> ***"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*
>
> *La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."* (Negrillas y subrayas fuera del texto)

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

El valor estimado del presente contrato asciende a la suma de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($15.600.000), equivalente aproximadamente a 8,91 SMMLV para la vigencia 2026.

El valor estimado se determina teniendo en cuenta la naturaleza del servicio requerido, el nivel de formación y experiencia exigido, las actividades y obligaciones que deberá desarrollar el contratista, el plazo de ejecución y los costos que razonablemente debe asumir para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

El valor contractual comprende todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la ejecución integral de las obligaciones a su cargo, incluyendo, cuando haya lugar, honorarios, gastos administrativos, desplazamientos requeridos para el desarrollo de las actividades, elementos y herramientas necesarias para la prestación del servicio, comunicaciones, conectividad, materiales de apoyo y demás costos asociados a la ejecución contractual.

Igualmente, el valor incluye los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones y demás gravámenes que legalmente se causen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, de acuerdo con la normatividad vigente y las obligaciones tributarias aplicables al contratista.

El contratista será responsable de asumir los costos relacionados con sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y demás aportes que legalmente correspondan, de conformidad con la normativa vigente.

En consecuencia, el valor estimado se considera razonable, proporcional y suficiente para atender las obligaciones derivadas del objeto contractual

4.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
00181	30/07/2026	$15.600.000

4.2. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO PARA EL CONTRATISTA:

El Municipio de La Pintada, Antioquia, pagará al contratista el valor del contrato mediante **PAGOS PARCIALES MENSUALES VENCIDOS**, de conformidad con la ejecución efectiva de las actividades y obligaciones contractuales, previa presentación del informe de actividades correspondiente, entrega de los soportes requeridos y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

El valor de cada pago corresponderá al período efectivamente ejecutado y será determinado de acuerdo con las condiciones económicas establecidas en el contrato, sin perjuicio de las retenciones, descuentos, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás deducciones que legalmente resulten aplicables.

Para cada pago, el contratista deberá presentar, a través de la plataforma SECOP II, como mínimo, los siguientes documentos:

a. Factura electrónica de venta o documento equivalente, cuando legalmente corresponda.
b. Informe de actividades y ejecución contractual correspondiente al período objeto de cobro, en el cual se relacionen las actividades desarrolladas, el avance en el cumplimiento de las obligaciones y las evidencias correspondientes.

c. Soporte del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, cuando legalmente corresponda, de conformidad con las disposiciones vigentes y atendiendo la naturaleza y condición del contratista.
d. Certificación de cuenta bancaria, cuando sea requerida por la Entidad o cuando se presente modificación de la información bancaria registrada.
e. Los demás documentos o soportes que sean requeridos por el supervisor o por la Entidad, siempre que sean necesarios para verificar la ejecución contractual y tramitar el respectivo pago.

Una vez revisada y verificada la documentación presentada, el supervisor expedirá la correspondiente certificación de cumplimiento, en la cual conste la ejecución satisfactoria de las actividades y obligaciones correspondientes al período objeto de pago.

El pago se realizará mediante consignación o transferencia electrónica a la cuenta bancaria informada por el contratista y debidamente acreditada ante la Entidad, una vez se hayan cumplido los requisitos administrativos, presupuestales y fiscales correspondientes.

Los pagos estarán sujetos a la ejecución efectiva de las obligaciones contractuales, a la disponibilidad de las apropiaciones presupuestales correspondientes, al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y al cumplimiento de los procedimientos internos establecidos por la Entidad.

En aplicación de las disposiciones legales sobre el derecho de turno para el pago de obligaciones estatales, los pagos se tramitarán respetando el orden correspondiente, salvo las excepciones expresamente previstas en la ley y de conformidad con los procedimientos internos de la Entidad.

El contratista asumirá los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones y demás gravámenes que legalmente sean aplicables con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, así como los costos y gastos que deba asumir para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL TRÁMITE DE LAS FACTURAS O DOCUMENTOS EQUIVALENTES

Las facturas electrónicas de venta, documentos equivalentes o documentos que hagan sus veces deberán cumplir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, las disposiciones expedidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y demás normas fiscales vigentes.

Cuando el contratista se encuentre obligado a expedir factura electrónica de venta, deberá presentarla de conformidad con los requisitos y procedimientos establecidos por la DIAN y por la Entidad. Cuando no exista obligación legal de expedir factura electrónica, deberá presentar el documento equivalente o documento de cobro que corresponda, de acuerdo con la normativa vigente.

La factura o documento equivalente deberá contener la información necesaria para identificar el contrato, el contratista, el período o concepto objeto de cobro y el valor correspondiente, además de los requisitos fiscales que resulten aplicables.

La presentación de la factura o documento equivalente deberá realizarse a través de los mecanismos dispuestos por la Entidad, acompañada de los respectivos soportes de ejecución y de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, cuando corresponda.

El trámite y pago de las cuentas se efectuará una vez se encuentre debidamente acreditado el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al período objeto de cobro y se hayan cumplido los requisitos presupuestales, fiscales, administrativos y financieros establecidos por la Entidad.

En ningún caso los pagos efectuados por el Municipio implicarán el reconocimiento de una relación laboral, subordinación o vínculo diferente al derivado del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, de conformidad con su naturaleza jurídica.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR EL CONTRATISTA:

De acuerdo con el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", Libro 2. “Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional” Parte 2. “Reglamentaciones” Título 1. “Contratación estatal” Capítulo 2. “Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública” Sección 1. “Modalidades de selección” Subsección 4. “Contratación Directa” Artículo 2.2.1.2.1.4.9.

> ***“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

En consecuencia, para el presente proceso de contratación directa no se requiere la obtención previa de varias ofertas ni la comparación de propuestas económicas, toda vez que la selección se fundamenta en la verificación de la capacidad, idoneidad y experiencia de la persona natural que se encuentre en condiciones de ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual.

La selección del contratista se realizará teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios de apoyo a la gestión y que la persona natural seleccionada deberá acreditar las condiciones de idoneidad y experiencia requeridas para su adecuada ejecución.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no es necesario que la Entidad Estatal obtenga previamente varias ofertas, por lo que no habrá lugar a establecer factores de ponderación o comparación entre propuestas.

La Entidad dejará constancia escrita de la verificación de la idoneidad y experiencia de la persona seleccionada y de la procedencia de la contratación directa, como parte de los documentos que soportan el proceso contractual.

5.1. ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo las orientaciones contenidas en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el Municipio de La Pintada realizó el análisis del sector relacionado con el objeto del presente proceso de contratación, con el propósito de identificar las condiciones generales del mercado que inciden en la prestación de los servicios requeridos y que permiten establecer condiciones adecuadas para su contratación.

El análisis considera la naturaleza del servicio requerido, las características de las actividades de apoyo a la gestión, el perfil e idoneidad necesarios para su ejecución, las condiciones de experiencia requeridas, el plazo de ejecución y el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta que se trata de una contratación directa de servicios de apoyo a la gestión con una persona natural.

5.1.1. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO REQUERIDO

El servicio objeto de contratación corresponde a actividades de apoyo a la gestión y acompañamiento operativo relacionadas con el fortalecimiento de las acciones y programas de equidad de género e inclusión social, en el marco del proyecto BPIM 2024053900022

denominado **"Servicio de promoción de la garantía de los derechos de las mujeres en el Municipio de La Pintada"**.

Las actividades comprenden, entre otras, el apoyo a jornadas de formación y sensibilización, acompañamiento a mujeres y población en situación de vulnerabilidad, apoyo a iniciativas sociales y productivas, promoción de la participación ciudadana, divulgación de derechos y rutas institucionales, apoyo a campañas de prevención de las violencias basadas en género, acompañamiento al funcionamiento de espacios de participación y seguimiento operativo de las actividades programadas.

Por la naturaleza del servicio, se requiere una persona natural con formación mínima de bachiller y experiencia relacionada con actividades de apoyo a la gestión, acompañamiento comunitario, inclusión social, equidad de género, participación ciudadana, fortalecimiento de población vulnerable o actividades afines.

5.1.2. CONDICIONES DEL MERCADO

En el mercado de servicios de apoyo a la gestión existe oferta de personas naturales con diferentes niveles de formación y experiencia para desarrollar actividades relacionadas con programas sociales, comunitarios, participación ciudadana, inclusión social, equidad de género y acompañamiento a población en situación de vulnerabilidad.

La naturaleza de las actividades requeridas permite que estas sean desarrolladas por una persona natural que cuente con la formación y experiencia definidas por la Entidad, sin que resulte necesario exigir formación profesional, dado que las obligaciones contractuales corresponden principalmente a actividades de apoyo, acompañamiento, convocatoria, formación básica, divulgación, organización, articulación y seguimiento de las actividades programadas.

En consecuencia, los requisitos establecidos por la Entidad se consideran proporcionales a la naturaleza, complejidad y nivel de responsabilidad de las actividades objeto del contrato.

5.1.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y REFERENTES DE MERCADO

Con el propósito de establecer referentes que permitan analizar las condiciones económicas y las características de servicios similares, la Entidad realizó consulta de información disponible en el **Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II**, identificando procesos de contratación adelantados durante la vigencia 2026 por entidades territoriales, cuyos objetos presentan similitud temática o funcional con el servicio requerido.

Como resultado de la consulta se identificaron, entre otros, los siguientes referentes:

Año	Entidad territorial	Objeto	Valor	Tipo de proceso	Nro de proceso
2026	MUNICIPIO DE GUARNE	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para promover procesos de gestión social y acompañar proyectos de desarrollo comunitario con enfoque de equidad de género en la secretaria de desarrollo social y familia del municipio de guarne	28.000.000 COP	Contratación directa	1006-CPS-277-2026
2026	ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO DE URABA	Fortalecimiento de apoyo a la gestión en el componente del programa equidad de género del	12.600.000 COP	Contratación directa	PS No. 102-2026

		municipio de San Pedro de Urabá			
2026	MUNICIPIO DE EBEJICO	Apoyo a la gestión para la implementación de estrategias de inclusión social, la promoción de derechos y fortalecimiento de participación ciudadana con enfoque diferencial en el municipio de Ebéjico	10.400.000 COP	Contratación directa	PSP075-2026
2026	ALCALDIA DE EL PEÑOL	Prestación de servicios para la coordinación de acciones, programas y proyectos de inclusión social del municipio de El Peñol	25.211.340 COP	Contratación directa	PSP-214-2026
2026	MUNICIPIO DE EBEJICO	Apoyo a la gestión para la implementación de estrategias de inclusión social, la promoción de derechos y fortalecimiento de participación ciudadana con enfoque diferencial en el municipio de Ebéjico	13.000.000 COP	Contratación directa	CPS046-2026

Los referentes identificados permiten evidenciar que existe demanda institucional por servicios relacionados con equidad de género, inclusión social, promoción de derechos, participación ciudadana y acompañamiento comunitario, así como oferta de personas naturales para atender este tipo de necesidades mediante contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Los valores observados presentan diferencias entre sí, circunstancia que resulta razonable en atención a factores como el alcance de las obligaciones, el nivel de formación exigido, la experiencia requerida, el grado de responsabilidad, el plazo de ejecución y las actividades específicas asignadas a cada contratista.

En particular, el referente del Municipio de San Pedro de Urabá, por su relación directa con el componente de equidad de género, constituye un antecedente relevante para el presente análisis. De igual manera, los contratos identificados en el Municipio de Ebéjico constituyen referentes pertinentes por incorporar actividades de inclusión social, promoción de derechos y fortalecimiento de la participación ciudadana.

El contrato identificado en el Municipio de El Peñol corresponde a servicios profesionales y, por tanto, presenta un nivel de formación y responsabilidad diferente al requerido en el presente proceso; no obstante, constituye un referente complementario para observar el comportamiento general del mercado de servicios relacionados con inclusión social.

Por su parte, el contrato del Municipio de Guarne presenta un alcance relacionado con gestión social, desarrollo comunitario y enfoque de equidad de género, por lo que constituye un referente temático relevante, aunque su valor y alcance deberán analizarse considerando las diferencias existentes frente al presente contrato.

5.1.4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La consulta de la información disponible en SECOP II evidencia que las entidades territoriales demandan de manera recurrente servicios de apoyo a la gestión para desarrollar programas y estrategias relacionados con equidad de género, inclusión social, promoción de derechos, participación ciudadana, fortalecimiento comunitario y atención a población en situación de vulnerabilidad.

La demanda identificada permite establecer que este tipo de servicios constituye un mecanismo utilizado por las entidades territoriales para complementar su capacidad institucional y apoyar la ejecución de programas y proyectos que requieren actividades de

acompañamiento, gestión operativa, sensibilización, capacitación, convocatoria, articulación y seguimiento.

Los antecedentes revisados presentan características similares a las necesidades del Municipio de La Pintada, particularmente en lo relacionado con el apoyo a programas de equidad de género, inclusión social, promoción de derechos y participación ciudadana.

En este sentido, la contratación pretendida responde a una necesidad institucional concreta asociada al cumplimiento de las metas y productos previstos en el proyecto BPIM 2024053900022 y en el Plan de Desarrollo Municipal “La Pintada en Vía al Desarrollo” 2024-2027.

5.1.5. ANÁLISIS ECONÓMICO Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO

Para determinar el valor estimado del presente contrato se tuvieron en cuenta la naturaleza y alcance de las actividades requeridas, el nivel de formación mínimo establecido, la experiencia relacionada exigida, el plazo de ejecución, las obligaciones a cargo del contratista y los referentes de mercado identificados en SECOP II.

Los contratos consultados presentan valores entre $10.400.000 y $28.000.000, dependiendo de las características particulares de cada servicio, su alcance, duración, perfil requerido y nivel de responsabilidad.

Dentro de este rango, el Municipio de La Pintada establece para el presente contrato un valor de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($15.600.000), considerando que se trata de un servicio de apoyo a la gestión que exige formación mínima de bachiller, experiencia relacionada y el desarrollo de actividades de acompañamiento operativo, gestión, capacitación, sensibilización, participación y seguimiento.

El valor estimado guarda correspondencia con las condiciones del mercado identificadas y resulta proporcional al nivel de formación, experiencia y responsabilidad requerido, así como al alcance de las obligaciones contractuales y al período de ejecución previsto.

El valor contractual comprende los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del servicio, incluidos los honorarios, gastos administrativos, desplazamientos que sean necesarios para el cumplimiento de las actividades, materiales y herramientas requeridas, conectividad y demás costos a cargo del contratista, así como los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones y demás gravámenes que legalmente correspondan.

En consecuencia, el presupuesto estimado de $15.600.000 se considera razonable y suficiente para atender las obligaciones derivadas del objeto contractual durante el plazo previsto, sin perjuicio de las verificaciones presupuestales y contractuales que correspondan.

5.1.6. RIESGOS Y CONDICIONES RELEVANTES DEL SECTOR

De acuerdo con las características del servicio, se identifican como aspectos relevantes para su ejecución la adecuada articulación con las dependencias de la Administración Municipal, la participación de la población beneficiaria en las actividades programadas, la disponibilidad de información institucional, el cumplimiento oportuno de las actividades, la adecuada documentación de las acciones desarrolladas y el manejo responsable y confidencial de la información a la que tenga acceso el contratista.

En consecuencia, el contrato deberá contemplar mecanismos de seguimiento, presentación de informes y verificación de evidencias que permitan al supervisor determinar oportunamente el nivel de cumplimiento de las obligaciones y adoptar las medidas que correspondan.

5.1.7. CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO DEL SECTOR

Del análisis efectuado se concluye que existe oferta de personas naturales con capacidad para prestar servicios de apoyo a la gestión relacionados con las actividades requeridas por el Municipio de La Pintada.

Los antecedentes de contratación consultados en SECOP II evidencian que otras entidades territoriales han acudido a la contratación directa de servicios de apoyo a la gestión para atender necesidades relacionadas con equidad de género, inclusión social, promoción de derechos, participación ciudadana y fortalecimiento comunitario, lo que constituye un referente pertinente para la estructuración del presente proceso.

El perfil establecido por la Entidad resulta proporcional a la naturaleza y complejidad del servicio, al exigir formación mínima de bachiller y experiencia relacionada con las actividades objeto del contrato.

De igual manera, el valor estimado de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($15.600.000) se encuentra dentro del rango de valores observado en los referentes consultados y guarda correspondencia con el nivel de formación y experiencia requerido, el alcance de las obligaciones y el plazo de ejecución previsto.

Por lo anterior, la Entidad considera que las condiciones técnicas, económicas y de mercado analizadas permiten estructurar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad identificó, analizó y asignó los riesgos previsibles que pueden afectar la adecuada ejecución del contrato, considerando la naturaleza, alcance, plazo, obligaciones y condiciones particulares del servicio de apoyo a la gestión requerido.

Para la identificación de los riesgos se tuvieron en cuenta aquellos eventos previsibles que, de materializarse durante las etapas de contratación y ejecución, podrían afectar el cumplimiento del objeto contractual, el desarrollo oportuno de las actividades o, eventualmente, el equilibrio económico del contrato.

N.°	Clase	Fuente	Etapa	Riesgo	Consecuencia	Probabilidad.	Impacto	Nivel	Asignación
1	General	Interno	Contratación	El contratista no acredita oportunamente los documentos, requisitos y condiciones requeridos para la celebración e inicio de la ejecución contractual.	Retraso en la suscripción o inicio de la ejecución del contrato.	2	3	Medio	Contratista
2	Específico	Interno	Ejecución	Entrega extemporánea, incompleta o insuficiente de los informes, soportes y evidencias requeridos para acreditar el desarrollo de las	Dificultades para verificar el cumplimiento de las obligaciones y retrasos en el trámite de los pagos.	2	4	Medio	Contratista

				actividades contractuales.					
3	Específico	Interno	Ejecución	Incumplimiento o ejecución deficiente de las actividades de acompañamiento, capacitación, sensibilización, divulgación, participación y seguimiento previstas en el contrato.	Afectación de las metas del proyecto y de los resultados esperados en materia de equidad de género e inclusión social.	2	5	Alto	Contratista
4	Específico	Externo	Ejecución	Baja asistencia, participación o disponibilidad de la población beneficiaria para las jornadas, talleres, campañas, encuentros y demás actividades programadas.	Reprogramación de actividades, disminución de cobertura y dificultad para alcanzar las metas previstas.	3	3	Medio	Compartido
5	Específico	Externo	Ejecución	Dificultades de articulación o disponibilidad de funcionarios, entidades, organizaciones sociales u otros actores requeridos para el desarrollo de actividades interinstitucionales.	Retrasos o limitaciones en la ejecución de actividades de articulación, prevención, promoción y acompañamiento.	3	3	Medio	Compartido
6	Específico	Externo	Ejecución	Situaciones de orden público, condiciones climáticas, emergencias, fuerza mayor o caso fortuito que impidan o dificulten temporalmente el desarrollo presencial de las actividades programadas.	Suspensión, reprogramación o modificación de actividades y del cronograma de ejecución.	2	4	Medio	Compartido
7	General	Externo	Ejecución	Modificaciones en la normativa, políticas públicas, lineamientos institucionales o rutas de atención relacionadas con equidad de género, derechos de las mujeres, inclusión social o atención a	Necesidad de ajustar actividades, metodologías, contenidos o mecanismos de articulación institucional.	2	3	Bajo	Entidad

				población vulnerable.					
8	Específico	Interno	Ejecución	Manejo inadecuado, divulgación no autorizada o pérdida de información de carácter reservado, confidencial o personal a la que el contratista tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual.	Afectación de los derechos de los titulares de la información y posible responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda.	2	5	Alto	Contratista
9	Específico	Interno	Ejecución	Orientación o actuación inadecuada frente a situaciones relacionadas con violencia de género o vulneración de derechos, por exceder las competencias propias del contratista o por no activar oportunamente la ruta institucional correspondiente.	Riesgo de afectación a las personas atendidas y de incumplimiento de las obligaciones de acompañamiento y articulación previstas en el contrato.	2	5	Alto	Contratista
10	General	Interno	Contratación y Ejecución	Presentación de documentos falsos, adulterados o información inexacta por parte del contratista.	Terminación del contrato y/o inicio de las actuaciones administrativas, fiscales, disciplinarias o penales a que haya lugar, según corresponda.	1	5	Medio	Contratista
11	Específico	Externo	Ejecución	Demoras en la entrega de información o insumos institucionales necesarios para desarrollar actividades cuya ejecución dependa directamente de la Entidad.	Retraso o reprogramación de actividades y afectación del cronograma contractual.	3	3	Medio	Entidad
12	Específico	Interno	Ejecución	Incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales por	Afectación del cumplimiento del objeto contractual, de las metas	2	5	Alto	Contratista

				causas imputables al contratista.	institucionales y de los resultados esperados.				

MEDIDAS DE TRATAMIENTO DEL RIESGO

Riesgo	Medida de tratamiento	Responsable	Seguimiento
Falta de requisitos para contratar	Verificación de los documentos, requisitos de idoneidad, experiencia, capacidad jurídica y demás condiciones requeridas antes del inicio de la ejecución.	Entidad / Supervisor	Antes del inicio
Entrega tardía o incompleta de informes	Establecimiento de cronograma de actividades e informes, revisión periódica de soportes y requerimientos oportunos por parte del supervisor.	Supervisor y Contratista	Mensual
Ejecución deficiente de actividades	Seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones, revisión de evidencias, informes y resultados, y formulación de observaciones o requerimientos cuando corresponda.	Supervisor y Contratista	Durante toda la ejecución
Baja participación de beneficiarios	Programación concertada de actividades, convocatoria previa, utilización de diferentes mecanismos de divulgación y reprogramación cuando resulte necesario.	Contratista y Supervisor	Durante la ejecución
Dificultades de articulación institucional	Coordinación previa con las dependencias, entidades y organizaciones involucradas y establecimiento oportuno de fechas, responsables y actividades.	Supervisor y Contratista	Durante la ejecución
Fuerza mayor, caso fortuito o situaciones de orden público	Comunicación oportuna de las circunstancias, reprogramación de actividades y adopción de medidas alternativas que permitan continuar la ejecución, cuando sea posible.	Entidad y Contratista	Cuando se presente
Cambios normativos o institucionales	Seguimiento a las disposiciones y lineamientos aplicables y ajuste de las actividades contractuales dentro del alcance del objeto.	Supervisor y Contratista	Durante la ejecución
Manejo inadecuado de información personal o confidencial	Aplicación de las políticas de seguridad y protección de datos de la Entidad, reserva de la información, acceso únicamente a la información necesaria y reporte inmediato de cualquier incidente.	Contratista y Supervisor	Durante toda la ejecución
Actuación inadecuada frente a casos de violencia	Aplicación de las orientaciones institucionales y activación o remisión oportuna a las rutas y autoridades competentes, sin asumir funciones profesionales, asistenciales, judiciales o de autoridad que no correspondan al contratista.	Contratista y Supervisor	Durante la ejecución
Documentación falsa o información inexacta	Verificación de la documentación aportada y realización de las consultas y validaciones que correspondan conforme a la normativa aplicable.	Entidad / Supervisor	Antes de contratar y durante la ejecución
Demora en suministro de	Solicitud oportuna de información, identificación de responsables y	Entidad / Supervisor	Durante la ejecución

información institucional	coordinación entre el supervisor, las dependencias municipales y el contratista.		
Incumplimiento contractual	Seguimiento mediante informes de supervisión, requerimientos formales y aplicación de las medidas contractuales y legales que correspondan.	Supervisor / Entidad	Mensual y cuando se presente

Fuente: Elaboración propia de la Entidad, de conformidad con la normativa vigente y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos identificados corresponden a eventos previsibles asociados a la naturaleza del servicio y han sido clasificados de acuerdo con su fuente, etapa de ocurrencia, probabilidad e impacto. La asignación efectuada atiende al principio según el cual el riesgo debe ser asumido por la parte que se encuentre en mejores condiciones para prevenirlo, controlarlo o mitigarlo.

Los riesgos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones, la calidad y oportunidad de las actividades, la presentación de informes y soportes, el manejo adecuado de la información y la ejecución de las actividades directamente a cargo del contratista serán asumidos por este, en la medida en que corresponden a circunstancias que se encuentran dentro de su ámbito de control.

Por su parte, los riesgos asociados a la disponibilidad de información o participación de dependencias y actores institucionales, así como aquellos derivados de circunstancias externas que no sean imputables exclusivamente a ninguna de las partes, serán gestionados de manera compartida, de acuerdo con las competencias y posibilidades de actuación de cada una.

Los eventos de fuerza mayor, caso fortuito o hechos imprevisibles e irresistibles serán analizados de conformidad con las disposiciones legales aplicables y las circunstancias concretas en que se presenten.

La identificación y asignación de estos riesgos no implica el reconocimiento automático de mayores valores, indemnizaciones o compensaciones económicas. Cualquier modificación del valor, plazo o condiciones del contrato deberá sujetarse a las disposiciones legales y contractuales aplicables y requerirá la correspondiente justificación técnica, jurídica, financiera y presupuestal, cuando haya lugar.

En consecuencia, los riesgos previsibles identificados se consideran administrables mediante una adecuada planeación, coordinación y supervisión contractual, sin perjuicio de los derechos que legalmente correspondan a las partes frente a la ocurrencia de eventos que afecten el equilibrio económico del contrato en los términos establecidos por la ley.

7. MECANISMOS DE COBERTURA PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa no es obligatoria la exigencia de las garantías previstas en la Sección 3 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del citado Decreto. No obstante, corresponde a la Entidad analizar, de acuerdo con la naturaleza y condiciones particulares del contrato, la conveniencia de exigir mecanismos de cobertura del riesgo.

Para el presente contrato, cuyo objeto corresponde a la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACOMPAÑAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE EQUIDAD DE GÉNERO, INCLUSIÓN SOCIAL, DESARROLLO INTEGRAL EN EL MUNICIPIO DE LA PINTADA – ANTIOQUIA”, se considera que no resulta necesario exigir la constitución de garantías contractuales.

Lo anterior se fundamenta en las siguientes consideraciones:

- ✓ El contrato corresponde a la prestación de servicios de apoyo a la gestión y no contempla la ejecución de obras, suministro de bienes, manejo de anticipos o administración de recursos entregados por la Entidad al contratista para su posterior inversión.
- ✓ El pago se realizará de manera proporcional a los servicios efectivamente prestados, previa presentación de los informes y soportes correspondientes y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, lo cual constituye un mecanismo de control y mitigación del riesgo de incumplimiento.
- ✓ Las obligaciones contractuales se encuentran relacionadas principalmente con actividades de acompañamiento, apoyo a jornadas de capacitación y sensibilización, participación comunitaria, divulgación de derechos, apoyo a iniciativas sociales y productivas y seguimiento de actividades, sin que se configure la administración o custodia de recursos públicos por parte del contratista.
- ✓ Los riesgos previsibles identificados en el presente estudio pueden ser gestionados mediante la supervisión permanente del contrato, la verificación de informes, productos, evidencias y resultados, así como mediante los mecanismos contractuales y legales aplicables en caso de incumplimiento.
- ✓ El contrato no contempla el otorgamiento de anticipo ni pago anticipado que implique la entrega previa de recursos públicos cuya adecuada inversión deba ser garantizada mediante una póliza.
- ✓ La Entidad cuenta con mecanismos jurídicos y contractuales para exigir el cumplimiento de las obligaciones, imponer las medidas a que haya lugar y obtener el resarcimiento de los perjuicios que eventualmente se ocasionen por causas imputables al contratista, de conformidad con la normativa vigente.

En consecuencia, previo análisis de la naturaleza del objeto, la cuantía, el plazo de ejecución, la forma de pago y los riesgos previsibles identificados, la Entidad considera proporcional y adecuado no exigir garantías contractuales para el presente contrato.
Lo anterior no limita la responsabilidad del contratista frente al cumplimiento de sus obligaciones ni excluye la aplicación de las consecuencias jurídicas, administrativas, fiscales, civiles o penales a que haya lugar en caso de incumplimiento, cuando sean procedentes conforme al ordenamiento jurídico.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con lo señalado en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación de cada Proceso de Contratación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente ofrece a los partícipes del Sistema de Contratación Pública el presente manual para ser utilizado como guía para determinar los Acuerdos Comerciales a los cuales está sujeto un Proceso de Contratación. En donde se expresa que:

> "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado".

9. SEGUIMIENTO CONTROL Y VIGILANCIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, los artículos 4 y 14 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación y Supervisión del Municipio de La Pintada, la ejecución del presente contrato estará sometida a la supervisión permanente del **Secretario de Salud e Inclusión Social del Municipio de La Pintada**, o del servidor público que sea designado por el ordenador del gasto, de conformidad con las disposiciones internas de la Entidad.

El supervisor ejercerá el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero y contractual de la ejecución, verificando el cumplimiento del objeto, alcance, obligaciones generales y específicas, actividades, informes, evidencias y demás condiciones establecidas en los estudios previos y en el contrato.

En desarrollo de sus funciones, el supervisor deberá, entre otras:

1. Verificar que las actividades desarrolladas por el contratista correspondan al objeto y alcance contractual y contribuyan al cumplimiento de las metas previstas en el proyecto BPIM 2024053900022 **"**Servicio de promoción de la garantía de los derechos de las mujeres en el Municipio de La Pintada".
2. Realizar seguimiento a las actividades de acompañamiento, capacitación, sensibilización, divulgación, participación ciudadana, fortalecimiento de iniciativas productivas y demás acciones desarrolladas en el marco del contrato.
3. Verificar la realización de las actividades dirigidas a mujeres y población en situación de vulnerabilidad, mediante los informes, registros, listados de asistencia, evidencias y demás soportes que resulten pertinentes, observando las disposiciones aplicables sobre protección de datos personales y reserva de la información.
4. Revisar y aprobar los informes de actividades presentados por el contratista, verificando que contengan información suficiente sobre las acciones desarrolladas, resultados obtenidos, población beneficiaria y evidencias correspondientes.
5. Realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el apoyo a la prevención de las violencias basadas en género y con la divulgación y orientación sobre las rutas institucionales de atención, verificando que el contratista actúe dentro del alcance de sus competencias y realice las remisiones correspondientes cuando la situación requiera intervención de profesionales, autoridades o entidades competentes.
6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad, reserva y adecuado manejo de la información a la que tenga acceso el contratista con ocasión de la ejecución contractual.
7. Formular oportunamente las observaciones, requerimientos y recomendaciones que considere necesarios para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual, sin que ello implique modificar el objeto, las obligaciones o las condiciones esenciales del contrato.
8. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y los demás requisitos establecidos para el trámite de los pagos.
9. Expedir las certificaciones de cumplimiento que correspondan, previa verificación efectiva de las obligaciones ejecutadas y de los soportes requeridos contractualmente.
10. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre posibles incumplimientos, situaciones que puedan afectar la ejecución contractual o circunstancias que requieran la adopción de medidas administrativas, jurídicas o contractuales.
11. Verificar que los recursos, actividades y resultados asociados al contrato guarden correspondencia con las metas y productos establecidos en los instrumentos de planeación que sustentan la contratación.
12. Adelantar el seguimiento al cierre de la ejecución contractual y presentar los informes que correspondan para la terminación y, cuando haya lugar, liquidación del contrato.

La supervisión se ejercerá sin perjuicio de las competencias que correspondan a las demás dependencias de la Administración Municipal y a las autoridades administrativas, judiciales o de protección competentes.

El ejercicio de la supervisión no implica subordinación laboral del contratista frente al Municipio de La Pintada. Las orientaciones, requerimientos y verificaciones efectuadas por el supervisor estarán dirigidas exclusivamente al seguimiento del cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales, respetando la autonomía técnica y administrativa del contratista dentro del marco del contrato de prestación de servicios.

El supervisor deberá dejar constancia documental de las actuaciones de seguimiento y control realizadas durante la ejecución contractual y observar las disposiciones legales, reglamentarias y los procedimientos internos establecidos por el Municipio de La Pintada en materia de supervisión contractual.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DEL SECOP II

JUAN CLAUDIO VELASQUEZ TABORDA
Secretario de Salud e Inclusión Social

Proyectó	Elizabet Chaverra Arango, Contratista	
Revisó	Juan Fernando Galeano Tapias - secretario general y de Gobierno Juan Claudio Velasquez Taborda - Secretario de Salud e Inclusión Social	
Aprobó	Bravo Restrepo Abogados S.A.S. Asesor Jurídico contratista	